

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

INFOCOOP

SESIÓN N° 4136 de fecha 05 de mayo, 2020.

RESUMEN EJECUTIVO DEL ACTA

REFERENCIA	ASUNTO	ACUERDO O RESOLUCIÓN	# DE PAGINA
Artículo Primero.			
Inc. 1)	Revisión y aprobación de la agenda para la sesión N° 4136.	Se aprueba la agenda para la sesión N° 4136, con la adición del oficio AI 100-2020 en el inciso 3.3 de asuntos resolutivos; con la incorporación de tres temas en los asuntos de los señores directivos y señora directiva; y con la exclusión del tema relacionado con el Reglamento de Desechos Sólidos del inciso 3.7 en asuntos resolutivos, donde se sustituye por el permiso sin goce de salario del funcionario Leonardo Calderón Hidalgo.	6
Inc. 2)	Revisión y aprobación de las actas de las sesiones N° 4126 y N° 4127.	Sin más modificaciones se aprueba el acta de la sesión N° 4126, con la observación del directivo Johnny Mejía Ávila, en el sentido de incorporar el acuerdo en el inciso 3.13 relacionado con el Recurso de Reconsideración, Reposición, Nulidad Concomitante, interpuesto por el señor Enrique Rojas Franco, Apoderado Especial Judicial y Administrativo del señor Jorge Vargas Corrales, contra el cartel del concurso público para el nombramiento de Director Ejecutivo. Se aprueba el acta de la sesión N° 4127.	12
Artículo Segundo.			
Asuntos Resolutivos.			
Inc. 3.1)	Continuación de análisis del punto 4.1 de la sesión anterior N° 4135.	...	13
Inc. 3.2)	Nombramiento de la Dirección Ejecutiva en Propiedad.	Se concluye que, al obtenerse una votación de cuatro a tres, no hay elección, por lo que se incluirá en la próxima agenda.	71
Inc. 3.3)	Se conoce el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Geovanni Bonilla Goldoni ante la Junta	Acuerdo 3: ..., la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda trasladar el citado Recurso de Apelación al Asesor	71

	Directiva con Nulidad Absoluta contra el acto administrativo oficio N° DE 0666-2020 de la Dirección Ejecutiva a.i.	<p>Jurídico de este Órgano Colegiado, con el propósito de que presente en la próxima sesión el análisis jurídico y propuesta de acuerdo para la resolución de este...</p> <p>Acuerdo 4:</p> <p>Se conoce el oficio de la Auditoría Interna AI 100-2020, del 04 de mayo, 2020, referente a una advertencia sobre lo resuelto por el señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i., en el oficio DE 666-2020. Dicho documento fue remitido por parte del Despacho de la Auditoría Interna a los señores directivos.</p> <p>La Junta Directiva de INFOCOOP acuerda instruir a la Auditoría Interna para que traslade el citado oficio AI 100-2020 al Asesor Legal de este Órgano Colegiado, con el propósito de que presente en la próxima sesión el análisis jurídico correspondiente...</p>	
Inc. 3.4)	Se conoce el análisis de la solicitud de modificación al plan de inversión del acuerdo JD 20-2020 a favor de COOPESPARTA RL.	<p>Acuerdo 5:</p> <p>Con fundamento en el análisis técnico FI 524-2020 realizado por el Área de Financiamiento; el Acta N° 337 de la Comisión de Crédito del 24 de abril del 2020; y el Dictamen N° 4-337 de la Comisión de Crédito; la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda autorizar a la Administración para que proceda con la atención de las recomendaciones técnicas a favor de COOPESPARTA RL.</p>	80
Inc. 3.5)	Se conoce el análisis de la solicitud de ajuste a la tasa de interés del acuerdo JD 139-2020 a favor de COOPROCIMECA RL.	<p>Acuerdo 6:</p> <p>En el marco del análisis técnico FI 542-2020 realizado por el Área de Financiamiento; el Acta N° 337 de la Comisión de Crédito del 24 de abril del 2020; y el Dictamen N° 3-337 de la Comisión de Crédito; la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda autorizar a la Administración para que proceda con la modificación de la tasa de interés de las operaciones de COOPROCIMECA RL.</p>	97
Inc. 3.6)	Se conoce el oficio N° 6222 (DFOE-SD-0786), del 27 de abril, 2020, suscrito por la señora Grace Madrigal Castro, Gerente de Área de Seguimiento de Disposiciones, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República, referente a la solicitud de información como resultado de las visitas efectuadas para	<p>Acuerdo 7:</p> <p>..., la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda:</p> <p>Instruir a la Dirección Ejecutiva para que solicite una prórroga ante la Contraloría General de la República para dar respuesta al oficio N° 6222, respuesta que en su momento contemple las siguientes observaciones señaladas por los señores directivos, señora directiva, el señor Auditor Interno y el señor Director Ejecutivo a.i.:</p>	101

	<p>verificar el cumplimiento de las disposiciones 4.6 y 4.9 giradas en el informe N° DFOE-PG-IF-14-2016; y la copia del oficio AT 313-2020/FI 631-2020/AF 219-2020, mediante el cual se responde al citado oficio del Órgano Contralor.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Que, para la respuesta sobre la metodología de tasa de equilibrio institucional, se ejemplifique el subsane en la Institución. - Que, no se escatimen esfuerzos por parte de la Administración para dar seguimiento a temas de la Contraloría General de la República. - Que se dé un mayor análisis a la respuesta que se va a brindar al Órgano Contralor. - Se valore la contratación de un especialista en economía sea para la determinación de una nueva fórmula para el cálculo de la tasa de equilibrio institucional o bien reconsiderar la que se tenía anteriormente. - Solicitar a la Auditoría Interna para que en su función asesora brinde el apoyo correspondiente a la Administración para la atención del referido oficio N° 06222... 	
Inc. 3.7)	<p>Se conoce el oficio DE 0656-2020, y la copia del oficio DH 0148-2020, relacionados con la solicitud de permiso sin goce de salario del funcionario Leonardo Calderón Hidalgo, Asistente Financiero Contable.</p>	<p>Acuerdo 8:</p> <p>Con fundamento en la recomendación técnica del Área de Desarrollo Humano en oficio DH 0148-2020 del 04 de mayo, 2020; la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda otorgar permiso sin goce de salario al señor Leonardo Calderón Hidalgo, Asistente Financiero Contable, por el período de hasta seis meses a partir del 11 de mayo, 2020, por cuanto se le presentó una oportunidad laboral en mejores condiciones profesionales y salariales, de momento de forma interina con posibilidad de quedar en propiedad.</p> <p>Este permiso se extiende en el marco de los artículos 57, 58 y 59, inciso d) del Reglamento Interno de Trabajo...</p>	111